

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS
NEGRO Y NARE - CORNARE**

NIT. 890985138-3



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 302
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 28 mar. 2025

Vigencia Fiscal: 2.025

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos entre EPM, CORNARE y el municipio de El Retiro para la mitigación de procesos erosivos sobre la quebrada La Agudelo y río Pantanillo que se encuentran en la jurisdicción y/o área de influencia de las partes.

Solicitante: Reducción del Riesgo

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320101 - 2.003.1.09.02.008.02 - 2	Servicios Recurso de la Nación -Destinación Especifica R.B. Contribución del sector eléctrico	195.935.251,00
320101 - 2.003.1.09.04.002.02 - 2	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones Recurso de la Nación -Destinación Especifica R.B. Contribución del sector eléctrico	22.255.820,00
TOTAL CERTIFICADO		218.191.071,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
P.E PRESUPUESTO



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC**

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 - 2027

Línea Estratégica: Información ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, cambio climático y gestión del riesgo

Programa: Gestión del Riesgo

Proyecto PAC: Conocimiento del riesgo

Actividad PAC: Elaboración y/o actualización de mapas de riesgo

Objetivo: Identificar y actualizar los escenarios de riesgo, realizando el monitoreo y seguimiento a los eventos que se presentan en la jurisdicción, acompañando a la población y las entidades mediante la asistencia técnica y fomentando los procesos de apropiación social del riesgo

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC: 1.4.1.1.2

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
\$ 300,000,000	\$ 500,000,000	\$ 100,000,000	\$ 0

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

“PRESTAR APOYO EN LA CARACTERIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA CUENCA LA AGUDELO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024-000672 PARA EPM Y S-CI- 192-2025 PARA CORNARE”

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
María Gardenia Rivera Noreña	OFICINA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO	AGOSTO -2025
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
Solicitud de Bien	Solicitud de Servicio	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 33 de la Ley 99 de 1993 establece que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables en todo el territorio nacional está a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales. Por ello, se dispuso que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare (CORNARE) realizaría esta administración conservando su denominación, sus sedes y su jurisdicción actual.

En cuanto a las obligaciones de la Corporación, se ha contemplado el Plan de Acción Institucional 2024-2027. Este plan incluye la Línea Estratégica 1: Información Ambiental, Planeación, Ordenamiento del Territorio, Cambio Climático y Gestión del Riesgo. Dentro de esta línea, se encuentra el Programa 4: Gestión del Riesgo, el Proyecto 1: Conocimiento del Riesgo, y la META 1, de identificar al 100% las áreas críticas y degradadas en los municipios de Santo Domingo, San Roque y Puerto Triunfo.

Adicionalmente, la Corporación promueve el cumplimiento de las siguientes leyes en relación con la Gestión del Riesgo dentro del Ordenamiento Territorial:

Artículo 39 de la Ley 1523 de 2012: Establece que los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas hidrográficas y de planificación del desarrollo en los diferentes niveles de gobierno deben integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socioambiental. Además, se debe considerar el riesgo de desastres como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, a fin de evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo.

En el marco de la disposiciones citadas anteriormente, la Corporación suscribió el ACTA DE EJECUCIÓN N°4 con EMPRESAS PÚBLICAS DEL MEDELLÍN E.S.P. y EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, bajo el CONVENIO MARCO CT 2024-z00672, identificado internamente en Cornare con (Convenio S-CI-192-2025) cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos entre EPM, CORNARE para la mitigación de procesos erosivos sobre la quebrada La Agudelo y Rio Pantanillo que se encuentran en la jurisdicción y/o área de influencia de LAS PARTES” en el cual uno de los alcances es elaborar un estudio para la determinación y caracterización de áreas degradadas en la cuenca alta de la quebrada denomina La Agudelo en el municipio de El Retiro, así como procesos erosivos y la identificación y evaluación de áreas degradadas en dicha cuenca, partiendo de información primaria y secundaria, así como la elaboración de propuestas de intervención con bioingeniería para su mitigación de acuerdo con las características específicas de cada uno.

Para ello la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de CORNARE

mf

es la dependencia encargada de orientar, coordinar y ejecutar los estudios técnicos requeridos en el marco del Convenio, lo que implica que la responsabilidad institucional, la conducción metodológica y la elaboración de los productos finales corresponden de manera exclusiva a esta Oficina.

Sin embargo, es necesario reconocer que los compromisos derivados del convenio se desarrollan bajo plazos estrictos y con una alta carga de trabajo para el equipo institucional, lo que ha generado limitaciones en la capacidad operativa de la Oficina. En ese contexto, surge la necesidad de contar con **un ingeniero geólogo especializado, como apoyo estratégico para la recolección, sistematización y entrega de información base**, para que finalmente la oficina de OAT, integre, interprete y consolide el estudio, garantizando la coherencia con los lineamientos metodológicos de CORNARE y con las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024-2027.

Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Información ambiental, planeación, ordenamiento del territorio, cambio climático y gestión del riesgo
PROGRAMA	Gestión del riesgo.
PROYECTO PLAN DE ACCIÓN	Conocimiento del riesgo

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación Ambiental
80111600	Servicios de personal temporal

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra

Eficiente:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_08_01.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector se ha diligenciado el FGJ-160_1 Modelo análisis del sector prestación de servicios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: “PRESTAR APOYO EN LA CARACTERIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA CUENCA LA AGUDELO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024-000672 PARA EPM Y S-CI- 192-2025 PARA CORNARE”

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dar cumplimiento al 100% de las actividades asignadas por el supervisor del contrato de manera oportuna.

mf

Actividad	Entregable
Apoyar la revisión de información secundaria relevante (cartografía, estudios técnicos y antecedentes), incluyendo la adaptación metodológica a escala de cuenca (1:2.500 o 1:5.000).	Entregable 1. Presentar informe con la adaptación metodológica y la compilación de la información secundaria.
Apoyar la identificación preliminar de áreas degradadas y aportar descripciones técnicas de referencia con base en análisis morfométrico (pendientes, aspectos, curvatura, altitud).	Entregable 2. Presentar documento con la síntesis técnica de áreas degradadas identificadas y resultados del análisis morfométrico en formato digital.
Apoyar la caracterización geológica y geomorfológica de detalle, y la construcción del modelo geotécnico conceptual (zonificación geotécnica).	Entregable 3. Presentar informe técnico con la información de geología, geomorfología y modelo geotécnico conceptual.
Apoyar la elaboración de insumos básicos de zonificación geotécnica y propuestas de mitigación, con cálculo de cantidades preliminares y presupuestos por zonas geotécnicas.	Entregable 4. Presentar documento con listado preliminar de alternativas de mitigación, fichas técnicas de referencia, cantidades preliminares y presupuestos clasificados por tipo de intervención.
Apoyar la elaboración de esquemas gráficos, planos de detalle y visualización en formato digital, y compilar el análisis de criticidad.	Entregable 5. Presentar informe con esquemas gráficos y planos (.dwg y .pdf), y documento de análisis de criticidad.
Entregar la información organizada en formatos editables y apoyar la socialización de resultados.	Entregable 6. Presentar carpeta de insumos técnicos (gráficos, cartográficos, bases de datos y anexos) organizados para integración por la Oficina en los informes finales, más acta de socialización.

Parágrafo: El contratista se compromete durante la vigencia del contrato a:

- Mantenerse afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Para el cumplimiento de sus actividades el contratista deberá tener en cuenta los términos, formatos y directrices del Sistema de Gestión de Cornare y CONNECTOR.
- Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
- La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE.

mf

- El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el en el desarrollo de las actividades del contrato

3.2. DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

N/A.

3.3. Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable." De la cual se colige como limitante que para estos contratos que no pueden celebrarse con personas naturales, cuando las actividades a contratar puedan ser realizadas por el personal de planta. Por su parte el Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 estableció una excepción a esa limitante: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

En el mismo sentido de esa norma, se ha pronunciado el Consejo de Estado para establecer los criterios y casos en los cuales es procedente el contrato de prestación de servicios, sin que se configure una relación laboral o la creación de una nómina paralela en la Entidad contratante.

En el fallo del 19 de marzo de 1999, dicho organismo judicial de cierre se pronunció en los siguientes términos: "En el aparte transcrito la norma (artículo 32 de la Ley 80 de 1993) señala el propósito de dicho vínculo contractual cual es el de que se ejecuten actos que tengan conexión con la actividad que cumple la entidad administrativa; además que dicha relación jurídica se establezca con personas naturales, bien sea cuando lo contratado no pueda realizarse con personal de planta, lo que a juicio de la Sala acontece, por ejemplo, cuando el número de empleados no sea suficiente para ello; bien sea cuando la actividad por desarrollarse requiera de conocimientos especializados." Con todo, se entiende que procede el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en una Entidad Estatal, cuando no existe personal de planta, y que esa inexistencia puede ser entendida en los casos que se detallan a continuación, entre otros, los cuales están acordes con la situación actual de Cornare, Sede Principal: i) Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen servidores que puedan desarrollar las tareas para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio; ii) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; iii) Cuando el personal de planta que existe no es suficiente frente al cúmulo de las tareas que se requiere llevar a cabo; iv) Criterio de excepcionalidad: si la tarea acordada corresponde a una actividad nueva que no puede ser desarrollada por el personal de planta, o se requieren conocimientos especializados, o de manera transitoria resulta necesario redistribuir funciones por la excesiva carga laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública.

Queda claro pues, que el objeto que se requiere contratar, corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º, Ordinal 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos ya citados del Decreto 1082 de 2015. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., prescribe

mf

lo siguiente: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

4. PLAZO

El contrato tiene un plazo de Tres (3) meses y diez (10) días, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previa legalización del contrato. Sin superar la fecha de terminación del convenio marco que es el 14 de diciembre de 2025.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$33.333.333)**, que serán cancelados por mensualidades **\$10.000.000.** o fracción.

5.1 FORMA DE PAGO: CORNARE cancelará al contratista de acuerdo a la entrega y validación del entregable, para lo cual el supervisor deberá validar el producto, que serán acompañadas por la factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente.

Parágrafo: para el pago de la primera cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, el contratista deberá presentar el certificado de haber realizado el curso virtual de integridad, dispuesto en el enlace <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. DE CORNARE

- Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
- Realizar la supervisión al contrato.

6.2. DEL CONTRATISTA

- Atender las recomendaciones de Cornare.
- Presentar informes de actividades mensuales con sus respectivos entregables
- Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Realizar las actividades descritas en el anexo 1 referenciado en el numeral 3.1 del presente estudio previo.
- Para el pago de la última cuenta de cobro deberá realizar la entrega de los productos concluyentes de la elaboración de las actividades del anexo 1.
- Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
- La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE.
- El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el desarrollo de las actividades del contrato.
- para el cumplimiento de las actividades, el contratista deberá, tener en cuenta los términos, formatos, manuales y directrices del sistema de Cornare y CONNECTOR.

mf

- k) El contratista deberá subir al SECOP II ítem 7 plan de pagos la siguiente documentación, cuenta de cobro o su similar, RUT, pago de seguridad social e informe de actividades
- l) El contratista se compromete a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción dispuesto en el enlace <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/cursos-integridad>

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será efectuada por el profesional especializado de la oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo Randdy Guarín, quien contará con la jefe de oficina como coordinadora de la supervisión del contrato.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 2 NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagradas en el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

La causal seleccionada es aplicable toda vez que Cornare requiere realizar actividades relacionadas, además el contenido obligacional del contratista se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades en el marco del despliegue de acciones para las que es idóneo. Lo anterior en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Vale recalcar también que la jurisprudencia constitucional (Sentencias C-614 de 2009 y C-154 de 1997) ha definido como elementos esenciales de este tipo de contratos los siguientes: a. obligación de hacer a cargo del contratista. b. el contratista puede ser persona natural o jurídica. c. el contratista tiene plena autonomía científica y profesional. d. su vigencia es limitada y temporal. e. su finalidad es realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones de la entidad.

Es apropiado concluir entonces que dada la naturaleza del objeto a contratar y los fines de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare, que la figura jurídica contractual seleccionada se aplica fácticamente a las necesidades de la Entidad. Lo que se acentúa de manera clara al observar las calidades del contratista y su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin necesidad de recibir varias ofertas. Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar, se determina que este cumple con los requisitos requeridos es por ello por lo que es idóneo y tiene la experiencia para ejecutar el objeto contractual.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estableció de acuerdo a la propuesta técnica presentada por el contratista, con base en el objeto contractual, las condiciones particulares del mismo, las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que éste se encuentra en capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Corporación.

10. JUSTIFICACIÓN

Se contrata directamente con FRANCY HELENA ORTIZ, toda vez que reúne la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, tal como se muestra en el documento análisis del sector.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Este control no aplica, ya que las actividades a desarrollar no están mencionadas dentro del alcance definido para la aplicación del F-SG-56 “identificación de aspectos e impactos_ambientales_peligros y riesgos ocupacionales”.

13. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el inciso primero del literal C, Expedido por Colombia Compra Eficiente, están excepcionados, las modalidades de contratación directa.

Maria G. Rivera
MARIA GARDENIA RIVERA NOREÑA

Jefa de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del riesgo

REVISÓ: ABOGADA / MARIAF. RESTREPO *mf*
APROBO: JEFE JURIDICA / LUZ VERINICA PEREZ

Apuntes



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR APOYO EN LA CARACTERIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA CUENCA LA AGUDELO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024-000672 PARA EPM Y S-CI- 192-2025 PARA CORNARE												
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CONTRATACION DIRECTA)												
DEPENDENCIA	OAT Y GR										VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		

33.333.333

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS							3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							4. MONITOREAR LOS RIESGOS				
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO		CATEGORÍA	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO			A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO	
							CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA			C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacionales	La no suscripción del contrato por parte del contratista	Que la corporación no satisfaga la necesidad del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	1	1	1	2.0	Cornare	Adelantar nuevo proceso de contratación	1	2	2	2.0	retraso en la satisfacción de necesidad	Dependencia que adelantó el proceso contractual	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de la oportunidad en la atención de las actividades	Que no se cumpla con el objeto propuesto en las atencion de actividades del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	2	1	2.5	Contratista	Vigilancia y seguimiento del supervisor al cumplimiento de cada una de las actividades del contrato y/o la	1	2	3	2.5	Incumplimiento o parcial o total del objeto contractual	Supervisor del contrato	Una vez se identifique el incumpliendo	Una vez se identifique el incumpliendo	mediante la supervisión	Con la verificación del informe de actividades presentado por el contratista
														0.0											

Maria J Rivera

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR APOYO EN LA CARACTERIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA CUENCA LA AGUDELO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024-000672 PARA EPM Y S-CI- 192-2025 PARA CORNARE”.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	FECHA DILIGENCIAMIENTO : AGOSTO 2025
----------------------------	--	---

DEPENDENCIA:	OATYGR	VALOR INICIAL ESTIMADO:	\$ 33.333.333
--------------	--------	-------------------------	---------------

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:	•Apoyar la revisión de información secundaria relevante (cartografía, estudios técnicos y antecedentes), incluyendo la adaptación metodológica a escala de cuenca (1:2.500 o 1:5.000). •Apoyar la identificación preliminar de áreas degradadas y aportar descripciones técnicas de referencia con base en análisis morfométrico (pendientes, aspectos, curvatura, altitud). •Apoyar la caracterización geológica y geomorfológica de detalle, y la construcción del modelo geotécnico conceptual (zonificación geotécnica). •Apoyar la elaboración de insumos básicos de zonificación geotécnica y propuestas de mitigación, con cálculo de cantidades preliminares y presupuestos por zonas geotécnicas. •Apoyar la elaboración de esquemas gráficos, planos de detalle y visualización en formato digital, y compilar el análisis de criticidad. •Entregar la información organizada en formatos editables y apoyar la socialización de resultados.
VALOR, FORMA DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$33.333.333), que serán cancelados por mensualidades \$10.000.000 o fracción. CORNARE cancelará al contratista de acuerdo a la entrega y validación del entregable, para lo cual el supervisor deberá validar el producto, que serán acompañadas por la factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo pago de la

	seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente.
PLAZO:	Tres (3) MESES y diez (10) días contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previa legalización del contrato. Sin superar la fecha de terminación del convenio marco que es el 14 de diciembre de 2025.
SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	Se contrata directamente con FRANCY HELENA ORTIZ toda vez, que reúne la idoneidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.
CORNARE PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERE CONTRATAR CON UNA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFESIONAL?	Persona Natural Con tarjeta profesional en INGENIERIA GEOLOGICA y especialista en SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICAS
¿QUÉ EXPERIENCIA SE REQUIERE PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO?	Desarrollo de actividades similares al objeto contractual..

Maria G. Rivera
MARIA GARDENIA RIVERA

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE
“CORNARE”**

HACE CONSTAR QUE:

Cornare, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con FRANCY HELENA ORTIZ con el siguiente objeto: PRESTAR APOYO EN LA CARACTERIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA CUENCA LA AGUDELO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024-000672 PARA EPM Y S-CI- 192-2025 PARA CORNARE, Por lo tanto,

CERTIFICA

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario - Antioquia, el día 28 del mes agosto del año 2025

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 artículo 3 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; modificado por el Decreto 2209 de 1998.

JAVIER VALENCIA GONZALEZ

Director General Cornare.

REVISÓ: ABOGADA / MARIAF. RESTREPO
APROBO: JEFE JURIDICA / LUZ VERONICA PEREZ
APROBO: SECRETARIO GENERAL / OLADIER RAMIREZ



**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE
“CORNARE”**

HACE CONSTAR QUE:

La Corporación suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con FRANCY HELENA ORTIZ, cuyo objeto consiste en “PRESTAR APOYO EN LA CARACTERIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA CUENCA LA AGUDELO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024-000672 PARA EPM Y S-CI- 192-2025 PARA CORNARE”

El futuro contratista acredita idoneidad de acuerdo con: Su formación como Ingeniera Geóloga.

La experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar la acredita de acuerdo con certificados de experiencia que se adjuntan, los cuales hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de El Santuario el 1 de septiembre del 2025.



MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

REVISÓ: ABOGADA / MARIAF. RESTREPO 
APROBO: JEFE JURIDICA / LUZ VERONICA PEREZ



El Santuario, 24 agosto de 2025

Doctor

JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE CORNARE

ASUNTO: Propuesta técnico – económica.

Cordial saludo,

Me permito allegar y para su consideración la siguiente propuesta económica para la contratación de un profesional en Ingeniería Geológica especializado en en sistemas de información geográfica, para la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, bajo la modalidad de Prestación de Servicios.

OBJETO: “PRESTAR APOYO EN LA CARACTERIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA CUENCA LA AGUDELO EN EL MARCO DEL CONVENIO CT 2024-000672 PARA EPM Y S-CI- 192-2025 PARA CORNARE”.

PERFIL PROFESIONAL: Profesional en Ingeniería Geológica con especialidad en sistemas de información geográfica.

ACTIVIDADES

Actividad	Entregable
Apoyar la revisión de información secundaria relevante (cartografía, estudios técnicos y antecedentes), incluyendo la adaptación metodológica a escala de cuenca (1:2.500 o 1:5.000).	Entregable 1. Presentar informe con la adaptación metodológica y la compilación de la información secundaria.
Apoyar la identificación preliminar de áreas degradadas y aportar descripciones técnicas de referencia con base en análisis morfométrico (pendientes, aspectos, curvatura, altitud).	Entregable 2. Presentar documento con la síntesis técnica de áreas degradadas identificadas y resultados del análisis morfométrico en formato digital.
Apoyar la caracterización geológica y geomorfológica de detalle, y la construcción del modelo geotécnico conceptual (zonificación geotécnica).	Entregable 3. Presentar informe técnico con la información de geología, geomorfología y modelo geotécnico conceptual.
Apoyar la elaboración de insumos básicos de zonificación geotécnica y propuestas de mitigación, con cálculo de cantidades preliminares y presupuestos por zonas geotécnicas.	Entregable 4. Presentar documento con listado preliminar de alternativas de mitigación, fichas técnicas de referencia, cantidades preliminares y presupuestos clasificados por tipo de intervención.
Apoyar la elaboración de esquemas gráficos, planos de detalle y visualización en formato digital, y compilar el análisis de criticidad.	Entregable 5. Presentar informe con esquemas gráficos y planos (.dwg y .pdf), y documento de análisis de criticidad.
Entregar la información organizada en formatos editables y apoyar la socialización de resultados.	Entregable 6. Presentar carpeta de insumos técnicos (gráficos, cartográficos, bases de datos y anexos) organizados para integración por la Oficina en los informes finales, más acta de socialización.

PLAZO: El contrato tiene un plazo de Tres (3) meses y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo.

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$33.333.333), que serán cancelados por mensualidades \$10.000.000.) O fracción. Previa certificación del supervisor de CORNARE, validación y presentación del producto, cuenta de cobro y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

EVALUACIÓN: la jefe de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, realizará la evaluación de todas las actuaciones que se generen.

Atentamente,

Francy Ortiz Parroja
CC 43909682

FRANCY HELENA ORTIZ

CC. 43.909.682